RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Expediente N.º CE181960006/25

Asunto: Resolución de declaración de licitación desierta del expediente de contratación "Suministro de equipos y servicios diversos para la promoción del esquí adaptado en Sierra Nevada".

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 11 de marzo de 2025, por resolución del consejero delegado, se resolvió aprobar el pliego de cláusulas administrativas del contrato del "Suministro de equipos y servicios diversos para la promoción del esquí adaptado en Sierra Nevada"

RESULTANDO Que convocada licitación por procedimiento abierto super simplificado en trámite ordinario mediante inserción en el perfil del contratante, presentan proposición a través del Portal de Licitación Electrónica SIREC las siguientes empresas:

1. Technology action, SL

Una vez aplicados por la mesa de contratación los criterios de adjudicación conforme al PCAP publicado, resulta que las empresas licitantes han obtenido la siguiente puntuación:

	Criterio 1		TOTAL
	Precio ofertado	100	100
Technology Action, SL	19955,8	100	100

En consecuencia, la mesa de contratación, en reunión de fecha 8 de abril de 2025, formuló propuesta de adjudicación a favor de la empresa Technology action, SL por considerarla la de mejor relación calidad / precio de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas.

CONSIDERANDO Que según la cláusula 8 de las instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO Que las cláusulas 18.4.g) y 18.5) de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

CONSIDERANDO Que la cláusula 19 de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizaran documentalmente dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

CONSIDERANDO Que, habiendo presentado Technology Action SL a través de la Plataforma de Licitación Electrónica SIREC, la documentación referida en la cláusula 20 del PCAP publicado, el órgano

de contratación firmó con fecha 13 de mayo de 2025 la correspondiente resolución de adjudicación a favor del citado licitador, enviando a través de la plataforma SiREC el correspondiente contrato para su formalización.

CONSIDERANDO Que el licitador ha renunciado, mediante email remitido a la responsable del contrato, a firmar el contrato elaborado aduciendo que no podía garantizar el suministro de parte del material una vez finalizada la temporada de esquí.

CONSIDERANDO que no se han recibido más ofertas a esta licitación

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. - Declarar desierta la licitación “Suministro de equipos y servicios diversos para la promoción del esquí adaptado en Sierra Nevada”, al no haberse recibido ninguna oferta válida.

SEGUNDO. -Dar publicidad a la declaración de desierto de esta licitación mediante la inserción en el perfil del contratante.

Sierra Nevada –Monachil a la fecha señalada en la firma electrónica

Jesús Ibáñez Peña
Consejero delegado

VIDsigner code: B39C53DBF70E4F0E9...



24205467Z JESUS IBAÑEZ (R: A1800525...